

RESOLUCIÓN N° 530/10  
EXPEDIENTE N° 6.733/09

Salta, 01 de Julio de 2.010

**VISTO** la Resolución N° 443/10 mediante la cual se aprueban las fechas y horas para los tribunales examinadores del Turno Ordinario de Exámenes de Julio de 2.010, y:

**CONSIDERANDO:**

QUE la Dra. Emilia FORNARI, Profesora Adjunta regular, solicita a fs. 50 del expediente de referencia, se prorrogue el primer llamado del turno de exámenes de Julio de 2.010 de las asignaturas: Derecho Privado Obligaciones y Contratos y Derecho II –Módulo I (Derecho Comercial), Plan de Estudios 2.003, y Derecho Comercial, Plan de Estudios 1.985, para el día 05.07.10 y las asignaturas: Derecho II –Módulo II (Derecho Societario), Plan de Estudios 2.003 y Derecho Societario, Planes de Estudios 1.985 y 2.003, para el día 06.07.10, por razones de índole personal impostergables.

QUE las mencionadas cátedras no cuentan en su planta docente con otro docente con la categoría de profesor.

QUE se hace necesario emitir el acto administrativo complementario correspondiente.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO N° 1- PRORROGAR** el primer llamado del turno de exámenes de Julio de 2.010 de las asignaturas que se detallan a continuación:

Para el día 05.07.10 a hs. 14:00:

- Derecho Privado Obligaciones y Contratos, Plan de Estudios 2.003.
- Derecho II –Módulo I (Derecho Comercial), Plan de Estudios 2.003
- Derecho Comercial, Plan de Estudios 1.985

Para el día 06.07.10 a hs. 14:00:

- Derecho Societario, Plan de Estudios 2.003.
- Derecho II –Módulo II (Derecho Societario), Plan de Estudios 2.003.
- Derecho Societario, Plan de Estudios 1.985.

**ARTICULO N° 2- HÁGASE SABER** a los miembros de los Tribunales Examinadores mencionados, a Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y C. E. U. C. E., para su toma de razón y demás efectos.  
nv/os



GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO